DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2579460

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AVENIDA LAS AMÉRICAS, COMUNA DE CERRILLOS

(Resolución)

Núm. 5.739 exenta.- Santiago, 22 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; en la Ley Nº 21.088, que modificó la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentó las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y derogó el decreto supremo Nº 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta Nº 1.669, de 19 de abril de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó anteproyecto de "Ciclovía Av. Las Américas"; en la presentación de Cristóbal Pérez Poblete a nombre de interesado ingresado con Nº E84808, de 20 de mayo de 2024 y, carta de Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA, ingresada con Nº E125463, de 29 de julio de 2024; en la Circular Nº 319, de 24 de mayo de 2024; en el Oficio Nº 19892, de 5 de julio de 2024, y Circular Nº 484, de 30 de julio de 2024, todos del mismo origen; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1- Que, con fecha 20 de mayo de 2024, el Sr. Cristóbal Pérez Poblete, consultor del interesado Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA y, actuando a su nombre, mediante ingreso virtual a plataforma dispuesta para tal efecto, que consta en ingreso Nº E84808, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS Nº 102/2019, citado en el visto, el proyecto denominado: "Ciclovía Av. Las Américas" a emplazarse en costado derecho de ambas calzadas de Av. Las Américas, desde Calle Local Dos hasta Nueva Vía Parque Portal Oriente, comuna de Cerrillos, para lo cual adjunta los antecedentes allí descritos.

2- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido mediante Circular Nº 319, de 24 de mayo de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional, en el Oficio Nº 19892, de 5 de julio de 2024, del mismo origen, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico el mismo día.

3- Que, mediante carta de 29 de julio de 2024 con ingreso virtual Nº E125463 de la misma fecha, el interesado Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA, junto con dar respuesta a las observaciones formuladas, adjuntó versión corregida del proyecto en comento, cumpliendo con los plazos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

estipulados en el decreto supremo Nº 102, ya citado, siendo posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante Circular Nº 484, de 30 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieren generado nuevas observaciones.

4- Que, cabe tener presente, que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de las ciclovías no existentes a dicha fecha.

5- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 1.669, de 19 de abril de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102, citado en vistos.

6- Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, de 2019, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo Nº 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

7- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102 de 2019, se deja constancia que el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas ni singularidades.

8- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º del decreto supremo Nº 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que ella cumple con todos los aspectos descritos en el Artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto denominado: "Ciclovía Av. Las Américas", cuyo interesado es Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA, a emplazarse en costado derecho de ambas calzadas de Av. Las Américas, comuna de Cerrillos, en los tramos, sentidos de tránsito y perfiles que se indican en el siguiente cuadro:

VIA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Las Américas	Calle Local Dos	Nueva Vía Parque Portal Oriente	Unidireccional, Oriente - Poniente	Ancho 1.8 metros más segregación 0.5 metros
Av. Las Américas	Nueva Vía Parque Portal Oriente	Calle Local Dos	Unidireccional Poniente-Oriente	Ancho 1.8 metros más segregación 0.5 metros

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar todas las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo Nº 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Cerrillos, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme artículo 59 de la Ley Nº 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos Nº 1 y Nº 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl